

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
 Diputación Provincial. — Teléfono 1700
 Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 12 de Noviembre de 1956

Núm. 253

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
 b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil

de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 36

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Peste Aviaria, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Octubre de 1956.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
 León, 8 de Noviembre de 1956.
 El Gobernador Civil,
 Antonio Alvarez de Rementería

CIRCULAR NÚMERO 35

Habiéndose presentado la epizootia de Mixomatosis en el ganado existente en el término municipal de Boñar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Boñar.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Boñar. Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 19 de Octubre de 1956.
 4888 El Gobernador Civil.
 Antonio Alvarez de Rementería

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Exámenes para provisión de 12 plazas de Capataces de Entrada

Relación de aspirantes a las 12 plazas de Capataces de Entrada que han sido admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de 12 de Septiembre de 1956.

- 1 Vidal Peñalbo Sánchez
- 2 Ricardo Alvarez Alonso
- 3 Alfredo Morais Cuesta
- 4 Arcadio García Medina
- 5 Teodoro Emiliano Alvarez
- 6 Plácido González Fernández
- 7 Donato Sierra Morán
- 8 Camilo García Fernández

- 9 José Vega Pardo
- 10 Esladislao Castaño Luengo
- 11 Ezequiel Luengos Ramos
- 12 Miguel del Río Callejo
- 13 Gabriel Lera Turrado
- 14 Félix García Sandoval
- 15 Aníbal Pol Valcarce
- 16 Victoriano González Díez
- 17 Eugenio Alonso de la Riva
- 18 Francisco Riesco García
- 19 Francisco García Román
- 20 Mauricio Puertas Barrientos
- 21 Alejandro Mateos González
- 22 Demetrio Fernández Fernández
- 23 Valentín Gutiérrez Rodríguez
- 24 Pedro García Ramos
- 25 Santos Martínez Martínez
- 26 David Berciano Morán
- 27 Modesto García Alonso
- 28 Nicanor San Miguel Marqués
- 29 Wenceslao Fernández Hidalgo
- 30 Manuel Moldes Horbón
- 31 Baudilio Mayo Alonso
- 32 Ulpiano Martínez Abella
- 33 Faustino Alonso Amez
- 34 Albino Alvarez García

Los citados señores deberán presentarse el día 18 de Diciembre próximo, a las diez (10) de la mañana en esta Jefatura de Obras Públicas (calle de Ordoño II, núm. 27), provistos de lápiz, pluma y mango, para verificar las pruebas de aptitud, cuyos ejercicios serán eliminatorios, advirtiéndose que aquellos que no se presenten en el día, hora y lugar indicados, se les considerará que renuncian a todos sus derechos.

León, 6 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pio Linares. 4837

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE LEÓN

Encontrándose en descubierto y con bastantes atrasos, algunos Ayuntamientos de esta Provincia, en relación con los pagos preferentes y obligatorios de los haberes y demás emolumentos que deben percibir los funcionarios Sanitarios afectos a los mismos, he acordado apereibir a los que se mencionan en esta relación, para que a la mayor brevedad posible, y desde luego dentro de la primera quincena del mes en curso, ingresen las citadas deudas, ya que de otra forma se pondrá en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que se investiguen las causas, abriéndose el correspondiente expediente de responsabilidades.

Relación que se cita

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| Almanza..... | 2º y 3º tr. 1956 |
| Ardón..... | 1º-2º y » » » |
| Arganza..... | 2º-3º y 4º 955, 1º-2º y » » » |
| Barjas..... | » » » |
| Benuza..... | 2º y » » » |
| Bercianos del Camino... | » » » |
| Bercianos del Páramo... | » » » |
| Berlanga del Bierzo..... | 4º 955, 1º-2º y » » » |
| Boca de Huérgano..... | 1º-2º y » » » |
| Burón..... | » » » |
| Cabreros del Río..... | » » » |
| Caçabelos..... | » » » |
| Calzada del Coto..... | » » » |
| Campo de la Lomba..... | 2º y » » » |
| Camponaraya..... | » » » |
| Canalejas..... | 2º y » » » |
| Carucedo..... | » » » |
| Castilfalé..... | » » » |
| Castriño los Polvazares. | » » » |
| Castroalbón..... | 2º y » » » |
| Castrofuerte..... | 2º y » » » |
| Castrotierra..... | 1º-2º y » » » |
| Cea..... | 1º-2º y » » » |
| Cebanico..... | 2º y » » » |
| Cimanes de la Vega..... | 2º y » » » |
| Corullón..... | 2º y » » » |
| Cubillas de los Oteros... | 2º y » » » |
| Cubillos del Sil..... | 2º y » » » |
| Chozas de Abajo..... | 2º y » » » |
| Encinedo..... | 2º y » » » |
| Escobar de Campos..... | 2º y » » » |
| Fresnedo..... | 2º y » » » |
| Fresno de la Vega..... | » » » |
| Fuentes de Carbajal..... | » » » |
| Galleguillos de Campos... | » » » |
| Gordaliza del Pino..... | 2º y » » » |
| Joara..... | » » » |
| Joarilla de las Matas..... | » » » |
| La Antigua..... | 2º y » » » |
| La Ercina..... | » » » |
| Las Omañas..... | » » » |
| La Vega de Almanza..... | 2º y » » » |
| Los Barrios de Salas..... | 2º y » » » |
| Lucillo..... | 2º y » » » |
| Luyego..... | » » » |
| Llamas de la Ribera..... | 2º y » » » |
| Magaz de Cepeda..... | 2º y » » » |
| Maraña..... | » » » |
| Matadeón de los Oteros.. | » » » |
| Murias de Paredes..... | » » » |
| Noceda del Bierzo, .. | 2º y » » » |

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| Oencia..... | 2º y 3º tr. 1956 |
| Oseja de Sajambre..... | » » » |
| Palacios de la Valduerna. | » » » |
| Paradaseca..... | 2º y » » » |
| Peranzanes..... | » » » |
| Pobladura Pelayo García | » » » |
| Ponferrada..... | » » » |
| Pozuelo del Páramo..... | 2º y » » » |
| Priaranza del Bierzo.... | » » » |
| Puente Domingo Flórez. | » » » |
| Quintana del Marco..... | » » » |
| Quintana y Congosto.... | 2º y » » » |
| Rabanal del Camino..... | 1º-2º y » » » |
| Regueras de Arriba..... | » » » |
| Reyero..... | » » » |
| Riaño..... | » » » |
| Roperuelos del Páramo.. | » » » |
| Saelices del Río..... | 2º y » » » |
| Salamón..... | » » » |
| San Adrián del Valle..... | » » » |
| Sancedo..... | » » » |
| S. Cristóbal la Polantera. | 2º y » » » |
| San Esteban de Nogales. | 2º y » » » |
| San Esteban de Valdeza | 2º y » » » |
| San Justo de la Vega..... | 2º y » » » |
| Sta. Colomba de Somoza. | » » » |
| Santa Elena de Jamuz... | » » » |
| Santa Marina del Rey... | » » » |
| Santiago Millas..... | » » » |
| Sarriegos..... | » » » |
| Sobrado..... | 2º y » » » |
| Soto de la Vega..... | 2º y » » » |
| Toral de los Guzmanes.. | 2º y » » » |
| Trabadelo..... | » » » |
| Truchas..... | 2º y » » » |
| Turcia..... | » » » |
| Valdefuentes del Páramo | 2º y » » » |
| Valdelugneros..... | » » » |
| Valdepielago..... | 2º y » » » |
| Valdepolo..... | 2º y » » » |
| Valdesamario..... | » » » |
| Valdeteja..... | 2º y » » » |
| Valdevimbre..... | » » » |
| Valverde Enrique..... | » » » |
| Vegacervera..... | » » » |
| Vega de Infanzones..... | » » » |
| Vega de Valcarce..... | 2º y » » » |
| Vegamián..... | 2º y » » » |
| Vagaquemada..... | » » » |
| Vegarienza..... | » » » |
| Villadangos..... | » » » |
| Villademor de la Vega... | » » » |
| Villamañán..... | 2º y » » » |
| Villamartín de D. Sancho | 2º y » » » |
| Villamejil..... | 3º y 4º 955, 1º-2º y » » » |
| Villamol..... | 2º y » » » |
| Villamontán la Valduerna | » » » |
| Villamoratiel las Matas.. | » » » |
| Villanueva las Manzanas. | » » » |
| Villaobispo de Otero.... | » » » |
| Villaquejida..... | » » » |
| Villaquilambre..... | » » » |
| Villarejo de Orbigo..... | » » » |
| Villaselán..... | 2º y » » » |
| Villaturiel..... | » » » |
| Villaverde de Arcayos... | 2º y » » » |
| Villazala..... | » » » |

León, 2 de Noviembre de 1956.—El Delegado-Pre-
dente, Máximo Sanz. 4871

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Confeccionado el padrón de los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual en régimen de concierto, se halla expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo, se considerarán firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente, y los reclamantes, si los hubiere, serán eliminados del padrón, y tributarán con arreglo a las ordenanzas.

Soto de la Vega, 6 de Noviembre de 1956.—El Alcalde, Benito Martínez. 4860

Ayuntamiento de Toreno

Este Ayuntamiento celebrará su basta para la ejecución de las obras de un colector y ramal de alcantarillado del nuevo Grupo de Viviendas en Matarrosa del Sil, de este municipio.

El presupuesto de subasta asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas.

Los pliegos de condiciones, memorias, presupuesto, proyecto y plano de esta obra, están de manifiesto al público en la Secretaría municipal y podrán ser consultados durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

La fianza provisional es de mil doscientas ochenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en arcas municipales, en metálico o valores de cotización oficial, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el art. 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

Las plicas podrán presentarse ante el Sr. Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reintegrando la proposición económica con 4,75 pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo ca-

pacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el art. 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm., del día de, de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la su basta de las obras de, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Toreno, 30 de Octubre de 1956.—El Alcalde accidental, Amando Orallo Fernández.

4743 Núm. 1.259—228,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Gumersindo Lozano Lozano, vecino de Morilla de los Oteros, contra D. Manuel Amigo, vecino de Zuares del Páramo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un molino con motor eléctrico de 15 H. P., marca «Siemens», con su instalación; cuyo molino, que sirve para molturar piensos y trigo y tiene dos piedras y todos los demás accesorios en perfecto funcionamiento, se halla instalado en una casa sita en el casco de Zuares, término municipal de Bercianos, que linda: por la derecha, calle pública; izquierda, casa de D. Manuel Amigo; espalda, con finca del mismo, y frente, con la carretera o camino vecinal que va a Laguna; valorado en 8.500 pesetas.

Una casa sita en el casco de Zuares del Páramo, que consta de planta baja y alta, sin dividir sus interiores, construida de ladrillo y cubierta de tejas, que linda: por la derecha, con el edificio en que se encuentra instalado el molino; izquierda, con calle; espalda terreno comunal, y frente

con carretera de Laguna; valorada en 12.000 pesetas.

Una casa en el casco de Zuares, donde se encuentra instalado el molino y cuya descripción se hizo anteriormente, valorada en 8.000 pesetas.

Una finca rústica en término de Zuares del Páramo y sitio conocido por Ruyuelos, de tres heminas, triguero seco, y que linda: Norte, Benjamín Aparicio; Sur, Vicente Barrero, y Este y Oeste, se ignora. Valorada en 2.000 pesetas.

Finca rústica en el mismo término y pago de la Salguera, de dos heminas y media, triguero seco, linda: al Este, Ramón Blanco; Sur, Senda del Pago; Norte y Oeste, se ignora. Valorada en 1.250 pesetas.

Otra en el mismo término y pago que la anterior, de hemina y media, triguero seco, cuyos linderos se ignoran; valorada en 1.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de Diciembre próximo a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, devolviéndose acto seguido dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta. No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplir los mismos; se previene a todos los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—(Ilegible).—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo. 4693 Núm. 1266.—264,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Santiago Cabezas Calvo, labrador y vecino de Ucedo, contra las herencias yacentes y herederos desconocidos de los finados

D. Eduardo Pérez García y de doña Ascensión Pérez Prieto, vecinos que fueron de Combarros, sobre reclamación de dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por los rematantes a su costa, se sacan a pública subasta por término de veinte días, en los lotes que se expresarán a continuación, los bienes inmuebles siguientes, sitos en término de Combarros:

Primer lote

La mitad proindiviso de una casa de planta alta y baja, sita en la Carretera de Madrid a La Coruña, señalada con el número seis, que linda: derecha entrando, con Calle de la Iglesia; izquierda, casa de Félix Fernández, y espalda, de José Domínguez. Tasada esta mitad indivisa en quince mil pesetas.

Segundo lote

Un prado al sitio de Los Negrillos, de cabida siete áreas; linda: Norte, de María Joaquina García; Sur, río; Este, Antonio Otero, y Oeste, de Juan Francisco García. Tasado en mil pesetas.

Tercer lote

1. Un quión al sitio de Reveles, de cabida tres áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda: Norte, campo común; Sur, se ignora; Este, pasada, y Oeste, de herederos de Rafael Gutiérrez. Tasado en trescientas pesetas.

2. Una huerta al sitio de Lama-mediana, de cabida catorce áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, campo común; Este, de Rosa Estébanez, y Oeste, de herederos de Manuel Campanero. Tasada en setecientas pesetas.

Cuarto lote

1. Una tierra centenal, al pago del Barrial, de cabida tres áreas y cincuenta centiáreas; linda: Norte, Recemba; Sur, campo común; Este, de María Pérez, y Oeste, de Manuel Pérez. Tasada en cincuenta pesetas.

2. Otra tierra centenal, al pago de Fonderevelos, de cabida de catorce áreas; linda: Norte, de Manuel Pérez; Sur, campo común; Este, de Tomás García, y Oeste, de María-Joaquina García. Tasada en doscientas pesetas.

3. Otra tierra al pago de San Pelayo, de cabida catorce áreas; linda: Norte, herederos de María Prieto; Sur, de José García; Este, de Indalecio Prieto, y Oeste, de Felisa García. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4. Otra tierra al pago de Fuentes-tey, de cabida siete áreas; linda: Norte, se ignora; Sur, campo común; Este, de Isabel Campanero, y Oeste, de Raimundo Salvadores. Tasada en cien pesetas.

5. Otra tierra centenal, al sitio de Prado Grande, de cabida siete áreas:

linda: Norte y Sur, campo común; Este, de herederos de Manuel Campanero, y Oeste, de Alejo Martínez. Tasada en trescientas pesetas.

Quinto lote

1. Un huerto al pago de La Fontanica, de cabida dos áreas; linda: Norte, Sur y Este, campo común, y Oeste, de José María Prieto. Tasado en quinientas pesetas.

2. Un quión de monte, al sitio de Valdegilos de veintiuna áreas con doce centiáreas; linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, de Melquiades Morán, y Oeste, de Baltasar Ramos. Tasado en ochocientas pesetas.

Sexto lote

1. Otro quión al sitio del Siervo, de cabida veintiuna áreas con doce centiáreas; linda: Norte, rodera; Sur, campo común sembrado de pinos; Este, de Félix Fernández Mozo, y Oeste, de Eleuterio Martínez. Tasado en cenotricentenas pesetas.

2. Otro quión al mismo sitio que el anterior, de cabida quince áreas; linda: Norte, de Inocencia Carro; Sur, camino; Este, de Francisco Pérez, y Oeste, de Joaquín Gutiérrez. Tasado en setecientas pesetas.

Séptimo lote

Otro quión al sitio de Valdegilos, de cabida veintidós áreas; linda: al Norte, de Alcío García; Sur, monte; Este, de Clemades Marcos, y Oeste, de Miguel García. Tasado en mil cincuenta pesetas.

Octavo lote

1. Otro quión al sitio de Tablada, de cabida veinticinco áreas; linda: Norte, monte; Sur, de Constantino Alonso; Este, de Joaquín Gutiérrez, y Oeste, de Avelino Domínguez. Tasado en seiscientas pesetas.

2. Otro quión al sitio de Prado Grande, de cabida tres áreas; linda: Norte, camino; Sur, río; Este, de herederos de Manuel Martínez, y Oeste, de Lorenzo García. Tasado en ochocientas pesetas.

Dichos bienes se hallan libres de cargas.

El remate tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo, para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Angel García Guerras. — P. S. M., El Secretario, Emilio Nieto.

4790

Núm. 1255.—265,65 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 983 de 1956, contra D. Manuel Jesús Santos Alvarez, para hacer efectiva la cantidad de 261,22 pesetas, importe de Montepío de la Madera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un metro cúbico de madera de aliso en rollo, valorado en 2.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Noviembre y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — F. J. Salamanca Martín. — El Secretario, E. de Paz del Río. — Rubricados. 4699 Núm. 1257.—110,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Valderas

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, el presupuesto y reparto de guardería rural, por el plazo hábil de quince días, en los que se encuentran incluidos únicamente los contribuyentes por rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valderas, 3 de Noviembre de 1956. El Jefe de la Hermanidad, Heliodoro Alonso. 4769

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1956 —